

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-04W00-16-0028-2018

28-GB

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESNSP en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Anexo 1 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 25-GB que se notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio número OASF/0258/2018, de fecha 20 de febrero de 2018; por otro lado, con fecha 13 de abril de 2018 el SESNSP informó y remitió información para la atención de los acuerdos.

Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos

2. Con la revisión de 32 Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2017, se constató que se suscribieron dentro del plazo establecido; sin embargo, los Convenios y Anexos Técnicos del estado de Quintana Roo, no contaron con el total de las rúbricas de quienes suscribieron sus fojas.

2017-9-04W00-15-0028-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los Convenios y Anexos Técnicos del FASP 2017 contaran con el total de las rúbricas en las fojas.

3. Con la revisión de las acciones para el proceso de concertación de los recursos del FASP, se constató que el SESNSP dirigió 32 oficios a las entidades federativas con la invitación para el inicio de las reuniones de concertación de los recursos del fondo; sin embargo, no se acreditó que los oficios remitidos a 7 entidades federativas contaran con el correspondiente acuse de recibo.

Adicionalmente, con el análisis de las Propuestas de inversión 2017, así como los oficios de entrega que se realizaron por los Programas con Prioridad Nacional (PPN) o subprogramas, enviados por las entidades federativas al SESNSP, se constató lo siguiente:

Las 32 entidades federativas remitieron vía correo electrónico los informes del avance de las metas alcanzadas y la aplicación de los recursos del FASP de ejercicios fiscales anteriores.

No se contó con la evidencia documental del envío al SESNSP de las propuestas de inversión de 8 entidades federativas.

De los requisitos mínimos solicitados para el contenido de las propuestas de inversión de los recursos del fondo, las 32 entidades federativas no desglosaron al 100.0% el monto requerido de inversión por PPN.

En la propuesta de inversión de 31 entidades federativas no se anexó la estructura programática, la cual es la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos en el Anexo Técnico.

Con la revisión de los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP 2017, se determinó una muestra de 123 partidas genéricas, conceptos y montos autorizados a las entidades federativas, de las cuales se solicitó al SESNSP su descripción, usuarios finales y alineación del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se observó lo siguiente:

De 24 conceptos autorizados, el SESNSP no justificó la autorización ni la alineación del concepto, ni que el usuario final se correspondió con los destinos enunciados el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De 91 conceptos autorizados, el SESNSP no especificó el concepto autorizado, el destino ni el usuario final, ya que la descripción y justificación se encuentran en forma general, por lo que no acreditó que correspondieran con lo mencionado en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y con esto su debida autorización.

De 4 conceptos autorizados, el SESNSP describió y justificó que el destino y usuario final fueron las instancias de seguridad pública; sin embargo, no acreditó que se correspondió con el destino establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y con esto su debida autorización.

De 4 conceptos autorizados, el destino y el usuario final no se encuentran alineados conforme al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Catálogo de Bienes y Servicios, por lo que el SESNSP no acreditó su debida autorización.

CONCEPTOS AUTORIZADOS DEL FASP 2017 EN LOS ANEXOS TÉCNICOS
NO JUSTIFICADOS POR EL SESNSP

Entidad Federativa	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	Partida Genérica	Concepto	Destino (usuario final)	Descripción del Concepto Autorizado
Guerrero	Tecnologías, Infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial	Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia	323	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Policías ministeriales	Tablet
Guerrero	Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios	Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios	323	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Peritos	Tablet
Guerrero	Sistema Nacional de Información para Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Base de Datos)	323	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno	Asignación destinada a cubrir los gastos por servicios que se contraten a terceros para el arrendamiento de equipo de cómputo e informático que garantiza el suministro, consulta y captura de la información a las bases de datos criminalísticas y de personal del SNSP
Guerrero	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	Sistema Nacional de Información (Base de Datos)	323	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno así como la	Asignación destinada a cubrir los gastos por servicios que se contraten a terceros para el arrendamiento de equipo de cómputo

CONCEPTOS AUTORIZADOS DEL FASP 2017 EN LOS ANEXOS TÉCNICOS
NO JUSTIFICADOS POR EL SESNSP

Entidad Federativa	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	Partida Genérica	Concepto	Destino (usuario final)	Descripción del Concepto Autorizado
					población en general	e informático los servicios que necesita el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia y de Denuncia Anónima que operan en la entidad federativa

FUENTE: Convenios de Adhesión y Anexos Técnicos proporcionados por el SESNSP.

2017-9-04W00-15-0028-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las entidades cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa para el proceso de concertación de los recursos del FASP 2017; tampoco proporcionaron la justificación y aclaración de los conceptos autorizados a las entidades.

Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las entidades federativas

4. Con la revisión de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que las entidades federativas celebraron con el Poder Ejecutivo Federal, se constató que los 32 convenios enunciaron en su cláusula tercera, fracción VII, la obligación de las entidades federativas de rendir informes mensuales y trimestrales al SESNSP, sobre los movimientos que presentaron las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio fiscal de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados.

5. Las entidades federativas remitieron los Informes Anuales de Evaluación del FASP 2017 al SESNSP, de las 32 entidades; 28 entregaron dentro del plazo establecido la información, 2 enviaron el informe por correo electrónico dentro de la fecha límite y 2 no entregaron el Informe Anual de Evaluación en la fecha establecida, los cuales fueron Aguascalientes y Morelos.

Como acción de seguimiento, el SESNSP remitió a las entidades que no enviaron la información un oficio recordatorio sobre la obligación de la entrega del Informe Anual de Evaluación FASP 2017.

Adicionalmente, el SESNSP no proporcionó evidencia documental o fundamento legal con el que se acreditara que los correos electrónicos fueran un medio oficial válido de recepción y envío de información.

2017-9-04W00-15-0028-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la comunicación entre el SESNSP y las entidades federativas se realizara en los tiempos y formatos establecidos.

6. Con la revisión de los informes trimestrales remitidos al SESNSP por parte de las 32 entidades, se constató que de un total de 160 informes trimestrales correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, así como marzo de 2018, el SESNSP proporcionó evidencia documental de la recepción mediante oficio de 90 informes; los 70 restantes fueron remitidos mediante correo electrónico.

Asimismo, con el análisis de los 160 informes trimestrales, se verificó que 59 contaron con estados de cuenta, 66 acreditaron documentación del gasto y 45 fueron remitidos en tiempo mediante oficio; sin embargo, 101 carecieron de estados de cuenta, 94 no acreditaron la documentación relativa al ejercicio del gasto y 115 oficios no se recibieron, como se muestra a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES REMITIDOS AL SESNSP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FASP 2017

Año	Mes	Informes recibidos mediante oficio	Documentación adjunta al informe		Oficios en tiempo
			Estados de cuenta	Aplicación del gasto	
2017	Marzo	16	13	13	6
2017	Junio	21	18	15	12
2017	Septiembre	18	11	14	9
2017	Diciembre	19	13	14	9
2018	Marzo	16	4	10	9
Total		90	59	66	45

Año	Mes	Informes recibidos mediante correo electrónico	Documentación no adjunta al informe		Oficios fuera de tiempo
			Estados de cuenta	Aplicación del gasto	
2017	Marzo	16	19	19	26
2017	Junio	11	14	17	20
2017	Septiembre	14	21	18	23
2017	Diciembre	13	19	18	23
2018	Marzo	16	28	22	23
Total		70	101	94	115

FUENTE: Acuses de oficios y documentación proporcionada por el SESNSP.

Con la verificación del cumplimiento de la obligación de remitir al SESNSP informes mensuales por parte de las entidades federativas, de un universo de 480 correspondientes a los periodos de enero a diciembre de 2017 y de enero a marzo de 2018, se constató que el SESNSP contó con la evidencia de 159 oficios con acuse de recibido, de 168 correos electrónicos remitidos por las entidades federativas, y en 153 casos no se proporcionó evidencia documental, adicionalmente, se identificaron desfases en cumplimiento de los plazos de entrega conforme a lo siguiente:

INFORMES MENSUALES REMITIDOS AL SESNSP
POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FASP 2017

Año	Mes del informe	Número de correos recibidos	Número de oficios recibidos	Informes entregados en tiempo
2017	Enero	12	11	0
2017	Febrero	12	10	3
2017	Marzo	15	10	2
2017	Abril	11	10	8
2017	Mayo	10	11	8
2017	Junio	11	11	12
2017	Julio	10	11	12
2017	Agosto	9	11	9
2017	Septiembre	10	9	10
2017	Octubre	8	12	11
2017	Noviembre	12	9	9
2017	Diciembre	12	11	3
2018	Enero	11	11	3
2018	Febrero	11	11	10
2018	Marzo	14	11	10
Total		168	159	110

Año	Mes del informe	Número de correos y/u oficios no recibidos	Informes no entregados en tiempo
2017	Enero	9	32
2017	Febrero	10	29
2017	Marzo	7	30
2017	Abril	11	24
2017	Mayo	11	24
2017	Junio	10	20
2017	Julio	11	20
2017	Agosto	12	23
2017	Septiembre	13	22
2017	Octubre	12	21
2017	Noviembre	11	23
2017	Diciembre	9	29
2018	Enero	10	29
2018	Febrero	10	22
2018	Marzo	7	22
Total		153	370

FUENTE: Acuses de oficios y documentación proporcionada por el SESNSP.

2017-9-04W00-15-0028-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la documentación de los informes mensuales y trimestrales de las entidades federativas, correspondientes a los recursos del FASP 2017; y que tampoco verificaron que las entregas se realizaran conforme a las características y plazos establecidos en la normativa.

7. Con la revisión de los oficios de entrega de los Informes Estatales de Evaluación por parte de las entidades federativas, a la Dirección General de Planeación (DGP), proporcionados por el SESNSP, se verificó que la DGP turnó los informes a las unidades administrativas y responsables federales, a efecto de emitir sus comentarios u observaciones respecto de la consistencia de la información en los programas y subprogramas; por lo anterior, se observó que no contó con oficios de comentarios u observaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República y la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Nacional de Atención a Víctimas.

Adicionalmente, se verificó que, en 62 oficios, mediante los cuales se remitieron las observaciones por parte de los responsables federales a la DGP, se observaron retrasos de 1 a 50 días en su entrega, respecto de los 30 días naturales que establece la normativa.

Asimismo, en el caso de las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, incumplieron en el plazo de entrega de 10 días hábiles para la atención de las observaciones de los Informes Estatales de Evaluación.

2017-9-04W00-15-0028-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión carecieron de los oficios de comentarios y observaciones respecto de la entrega de los Informes Estatales de Evaluación turnados a las unidades administrativas y responsables federales.

Revisión y seguimiento de los reintegros y adecuaciones

8. Con la revisión de las acciones originadas por el reintegro de los recursos del FASP 2017 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), se verificó que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) remitió a las entidades federativas 32 oficios, todos de fecha 26 de diciembre de 2017, mediante los cuales se solicitó la evidencia documental de los reintegros de los recursos federales; asimismo, la DGVS remitió 17 oficios recordatorios, todos de fecha 12 de marzo de 2018, mediante los cuales se reiteró la petición a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

Derivado de lo anterior y con la revisión de los informes mensuales con corte al mes de marzo de 2018, se observó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO EN EL REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE)
DE LOS RECURSOS DEL FASP 2017

Reintegro a la TESOFE marzo 2018	Entidades federativas	Total
Cumplió	Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.	6
Incumplió	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán.	26

FUENTE: Información y documentación proporcionada por el SESNSP.

El SESNSP no proporcionó la evidencia de las acciones de seguimiento realizadas con las entidades federativas que no acreditaron el reintegro de los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2017-9-04W00-15-0028-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron acciones de seguimiento con las entidades federativas que no acreditaron cumplir con la obligación de realizar el reintegro de los recursos a que se refiere en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

9. Con la revisión de los expedientes de los procesos de autorización de las adecuaciones solicitadas por las entidades federativas al SESNSP, mediante la DGVS, se constató que se

realizaron 452 solicitudes, de las cuales 124 fueron reasignaciones y 328 fueron reprogramaciones, como se presenta a continuación:

REASIGNACIONES Y REPROGRAMACIONES SOLICITADAS A LA DGVS POR ENTIDAD FEDERATIVA
RECURSOS DEL FASP 2017.

Entidad federativa	Reprogramaciones solicitadas	Reasignaciones solicitadas
Aguascalientes	2	2
Baja California	5	0
Baja California Sur	17	3
Campeche	44	1
Chiapas	14	7
Chihuahua	5	4
Coahuila de Zaragoza	0	0
Colima	21	9
Ciudad de México	12	1
Durango	10	20
Estado de México	5	9
Guanajuato	9	2
Guerrero	24	4
Hidalgo	16	3
Jalisco	3	1
Michoacán de Ocampo	4	14
Morelos	12	0
Nayarit	3	0
Nuevo León	3	0
Oaxaca	16	6
Puebla	3	3
Querétaro	6	28
Quintana Roo	15	0
San Luis Potosí	8	1
Sinaloa	2	0
Sonora	5	0
Tabasco	10	1
Tamaulipas	2	0
Tlaxcala	18	2
Veracruz de Ignacio de la Llave	19	0
Yucatán	10	0
Zacatecas	5	3
Total	328	124

FUENTE: Acuses proporcionados por el SESNSP.

Con la revisión de las 328 solicitudes de reprogramaciones enviadas por las entidades federativas al SESNSP, se verificó que 4 oficios fueron remitidos en fecha posterior al mes de octubre, fecha límite establecida en la normatividad para que las entidades federativas solicitaran reprogramaciones, y no se proporcionó evidencia documental de 2 oficios que permitiera validar la fecha de recepción en el SESNSP.

RESPUESTA A SOLICITUDES DE REPROGRAMACIONES REMITADAS AL SESNSP DEL FASP 2017 A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Respuesta	Número
Oficios emitidos por la DGVS dentro del plazo establecido	196
Oficios emitidos por la DGVS fuera del plazo	95
Oficios sin fecha de acuse	14
Oficios notificados vía correo electrónico	20
Sin evidencia documental	3
Total	328

FUENTE: Información y documentación proporcionada por el SESNSP.

Es de señalar que en los casos comunicados por correo no se presentó evidencia documental de la aceptación expresa por parte de las entidades federativas de recibir notificaciones por este medio.

En la revisión de 331 oficios de comunicación que la DGVS remitió a las unidades administrativas y responsables federales se observó que 6 oficios enviados carecieron de fecha de acuse, de 15 no se proporcionó evidencia documental para validar el plazo de entrega y 207 oficios no fueron remitidos en tiempo dentro de los 10 días hábiles que establecen los Criterios Generales del FASP 2017.

Por lo que corresponde al seguimiento de las solicitudes de reprogramación, el SESNSP recibió 451 oficios de opinión técnica por parte de las unidades administrativas y responsables federales, advirtiéndose lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABLES FEDERALES DE LAS REPROGRAMACIONES DEL FASP 2017

Respuesta	Número
Oficios emitidos dentro del plazo establecido	354
Oficios emitidos fuera del plazo	61
Sin fecha de acuse/documentación comprobatoria	36
Total	451

FUENTE: Información y documentación proporcionada por el SESNSP.

Adicionalmente, en lo que concierne a la opinión presupuestal de las unidades administrativas y responsables federales, se revisaron 330 oficios de comunicación de los cuales se constató lo siguiente:

OPINIÓN PRESUPUESTAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABLES FEDERALES DE LAS REPROGRAMACIONES DEL FASP 2017

Respuesta	Número
Oficios emitidos dentro del plazo establecido	306
Oficios emitidos fuera del plazo	3
Sin fecha de acuse/documentación comprobatoria	21
Total	330

FUENTE: Información y documentación proporcionada por el SESNSP.

En materia de reasignación de recursos, se revisaron 124 oficios remitidos por las entidades federativas al SESNSP para su validación, y se constató lo siguiente:

SOLICITUDES DE REPROGRAMACIONES DEL FASP 2017 EMITIDAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Oficios	Número
Remitidos al SESNSP dentro del plazo	94
Oficios recibidos por el SESNSP fuera del plazo (noviembre y diciembre 2017)	30
Total	124

FUENTE: Documentación proporcionada por el SESNSP.

Es de señalar, que en los 30 casos en que se determinó una recepción de las solicitudes de reprogramación en fecha posterior a la establecida en la normativa, se identificaron 27 solicitudes recibidas con 30 días hábiles posteriores a la fecha límite.

A su vez, en el requerimiento del SESNSP a las unidades administrativas y responsables federales, para solicitar la opinión sobre la procedencia o improcedencia de las reasignaciones solicitadas por las entidades federativas, se determinó lo siguiente:

OPINIÓN DE PROCEDENCIA TURNADAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABLES FEDERALES DE LAS REASIGNACIONES DEL FASP 2017

Oficios	Número
Turnados por el SESNSP dentro del plazo establecido	73
Turnados por el SESNSP fuera del plazo establecido (10 días*)	52
Total	125

FUENTE: Información y documentación proporcionada por el SESNSP.

* Plazo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.

De la información anterior destaca, que en 23 casos no fue posible corroborar el cumplimiento de la fecha límite establecida en la normativa, en virtud de que se careció del sello de acuse correspondiente.

Por otro lado, en relación a las respuestas generadas por las unidades administrativas y responsables federales, se constató que de 21 en 4, oficios no se pudo validar su recepción en tiempo:

RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABLES FEDERALES DE LAS REASIGNACIONES DEL FASP 2017

Oficios	Número
Turnados al SESNSP dentro del plazo establecido	17
Sin fecha de acuse	4
Total	21

FUENTE: Información y documentación proporcionada por el SESNSP.

2017-9-04W00-15-0028-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión recibieron y validaron las solicitudes de reprogramaciones y reasignaciones, remitidas por las entidades federativas, se recibieran en el plazo establecido en la normativa; tampoco respondieron dichas solicitudes conforme al término legal, ni contaron con toda la evidencia documental de las comunicaciones entre el SESNSP y las entidades federativas.

Seguimiento realizado por el SESNSP

10. El SESNSP, a través de la DGVS, notificó a las 32 entidades federativas el inicio de la práctica de las revisiones de gabinete; asimismo, solicitó la información y documentación para la ejecución de dichas revisiones; sin embargo, en la revisión la evidencia documental relativa a las visitas, acciones de verificación y revisión, realizadas por el SESNSP sobre el cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos, se observó que a la fecha de la auditoría -junio de 2018- la DGVS no había ejecutado revisión alguna.

Asimismo, a la fecha de la auditoría se determinó que las solicitudes efectuadas por el SESNSP, se atendieron conforme lo siguiente:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PARA LAS REVISIONES DE GABINETE DEL SESNSP A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS RECURSOS DEL FASP EJERCICIO FISCAL 2017

Estatus/ Entidad federativa	Total
- Entidades federativas que dieron respuesta en tiempo (Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas).	24
- Entidades federativas que contaron con oficio de solicitud de prórroga (Aguascalientes, Chiapas, Nayarit, Nuevo León, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave).	6
- Entidades federativas que no presentaron respuesta a los oficios emitidos por el SESNSP para la revisión de gabinete o que, a la fecha de fiscalización no enviaron la documentación comprobatoria solicitada (Baja California Sur y Coahuila de Zaragoza).	2

FUENTE: Oficios emitidos por las Entidades Federativas al SESNSP.

Asimismo, con la revisión de las 6 solicitudes de prórroga emitidas por las entidades federativas, se constató que 3 fueron solventadas en su totalidad por parte de los estados de Chiapas, Nuevo León y Tabasco, a excepción de Aguascalientes, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cuales el SESNSP no proporcionó evidencia documental de la entrega de la información o las acciones de seguimiento implementadas.

Como acciones de seguimiento de los incumplimientos de Baja California Sur, ya que no se remitió la información y documentación requerida por la DGVS, el SESNSP informó a la ASF que se enviarían los oficios de prevención por incumplimiento, los cuales a la fecha de la auditoría no fueron remitidos.

Por lo anterior no se acreditó que se implementaran los mecanismos de revisión y verificación de los incumplimientos de las entidades federativas y con ello se verificarán los supuestos de cancelación o suspensión de los recursos del FASP 2017 por los incumplimientos de la normativa.

2017-9-04W00-15-0028-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron los mecanismos de revisión y verificación de las entidades federativas ni cancelaron o suspendieron los recursos del FASP 2017 por los incumplimientos de la normativa.

11. Con la revisión de los oficios de recepción para la validación, verificación y notificación de los programas de capacitación, se constató que el SESNSP recibió un total de 1,408 oficios en los que se solicita la validación de cursos, de los cuales 1,249 fueron tramitados y 159 fueron rechazados por incumplimiento de los requisitos, en cuanto a la gestión de estas solicitudes

ante las instancias responsables conforme a los plazos que establece la normativa, se advirtió lo siguiente:

SOLICITUDES DE VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN REMITADAS AL SESNSP DEL FASP 2017

Oficios	Número	% Respecto del total
Remitidos por la DGVS a la DGAT	1,408	100.0%
Recibidos por DGAT antes de 5 días hábiles	1,307	92.8%
Recibidos posterior a 5 días hábiles	93	6.6%
Remitidos por la DGVS a la DGAT (fecha de acuse incongruente)	8	0.6%

FUENTE: Documentación proporcionada por el SESNSP.

Por otra parte, de los 1,408 oficios recibidos por la DGAT la respuesta otorgada a éstos, representó un 62.9% fuera del plazo respecto los plazos normativos establecidos, conforme lo siguiente:

VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL FASP 2017 POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa	Número de solicitudes enviadas al SESNSP	Número de oficios de respuesta a la entidad DGAT	Respuestas en plazo	Respuesta fuera de plazo
Aguascalientes	37	37	4	33
Baja California	89	89	10	79
Baja California Sur	84	84	22	62
Campeche	41	41	7	34
Chiapas	45	45	7	38
Chihuahua	45	45	26	19
Ciudad de México	89	89	27	62
Coahuila de Zaragoza	35	35	14	21
Colima	37	37	25	12
Durango	32	32	9	23
Guanajuato	67	67	28	39
Guerrero	50	50	24	26
Hidalgo	25	25	3	22
Jalisco	17	17	8	9
Estado de México	132	132	57	75
Michoacán de Ocampo	26	26	6	20
Morelos	23	23	9	14
Nayarit	26	26	11	15
Nuevo León	37	37	7	30
Oaxaca	22	22	9	13
Puebla	52	52	13	39
Querétaro	62	62	21	41
Quintana Roo	21	21	11	10

VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL FASP 2017 POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa	Número de solicitudes enviadas al SESNSP	Número de oficios de respuesta a la entidad DGAT	Respuestas en plazo	Respuesta fuera de plazo
San Luis Potosí	19	19	15	4
Sinaloa	36	36	22	14
Sonora	50	50	12	38
Tabasco	33	33	13	20
Tamaulipas	36	36	17	19
Tlaxcala	58	58	37	21
Veracruz de Ignacio de la Llave	30	30	19	11
Yucatán	31	31	22	9
Zacatecas	21	21	8	13
Totales	1408	1408	523	885

FUENTE: Oficios de solicitud y respuesta proporcionados por el SESNSP.

2017-9-04W00-15-0028-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no emitieron a las entidades federativas la validación, verificación y notificación de procedencia de los programas de capacitación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

12. El SESNSP realizó acciones de seguimiento de las metas comprometidas en el programa con prioridad nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” y subprograma denominado “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, convenidas con las entidades federativas, de lo que se observó que sólo el estado de Tabasco cumplió con el 100.0% de las metas convenidas, 12 entidades federativas reportaron una meta superior al 100.0% respecto de las convenidas, y otras 19 entidades no cumplieron con las metas.

Al respecto, el SESNSP no proporcionó la evidencia documental relativa a acciones de seguimiento motivadas por el incumplimiento de las metas convenidas con las entidades federativas al cierre del ejercicio, con corte al 31 de diciembre de 2017 y enero de 2018; adicionalmente, no se proporcionó evidencia de acciones orientadas a verificar la veracidad de los datos proporcionados por cada uno de los Centros Estatales de Evaluación.

2017-9-04W00-15-0028-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones de seguimiento respecto del incumplimiento de las metas en las evaluaciones de control de confianza convenidas con las entidades federativas, ni verificaron la veracidad de los datos proporcionados por los Centros Estatales de Evaluación.

13. Con la revisión del expediente denominado “Catálogo de Bienes y Servicios FASP 2017”, se advirtió que el SESNSP presentó evidencia del proceso de investigación y del procedimiento de integración del “Catálogo de Bienes y Servicios FASP 2017” del cual se informó que se dio a conocer a los representantes de las entidades federativas de manera presencial; sin embargo, no se presentó evidencia de su publicación en algún medio oficial de difusión; asimismo, se advirtió que en los “Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2017 y subsecuentes”, no expresan la obligatoriedad para las entidades federativas de ajustarse a los conceptos señalados en el “Catálogo de Bienes y Servicios FASP 2017”.

En tal sentido, el SESNSP no proporcionó evidencia de las acciones de control y seguimiento orientadas a garantizar el cumplimiento del “Catálogo de Bienes y Servicios FASP 2017” por parte de las entidades federativas, y de las gestiones necesarias para establecer la obligatoriedad de su observancia.

Adicionalmente, en el referido catálogo se estableció un apartado denominado “Seguimiento y Evaluación”, el cual no está considerado en el marco de los Programas con Prioridad Nacional ni subprogramas, y no se proporcionó evidencia de que los bienes y servicios establecidos en el citado apartado, atienden el propósito de alguno de los programas autorizados.

2017-9-04W00-15-0028-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron a conocer a las entidades federativas el Catálogo de Bienes y Servicios del FASP 2017, ni su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para generar efectos jurídicos y la obligatoriedad de su uso.

14. El SESNSP determinó como mecanismo de seguimiento del FASP 2017 el Formato de la “Estructura Presupuestaria 2017” en medios y archivos electrónicos de hoja de cálculo; sin embargo, se observó que careció de la evidencia documental que acreditara la capacitación sobre el llenado y el medio por el cual se informó a las entidades federativas del uso del referido formato.

2017-9-04W00-15-0028-08-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron el formato de la estructura programática ni capacitaron a las entidades federativas sobre el mecanismo de seguimiento del FASP.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para el cumplimiento de los objetivos y resultados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el SESNSP, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en lo relativo a la falta de documentación comprobatoria, incumplimientos de los periodos de entrega y respuesta de documentación, conforme a la normativa, y a la falta de acuses de recibo por parte de las entidades federativas.

El SESNSP careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los procesos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el SESNSP realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SESNSP/DGAJ/6520/2018 del 28 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

Ordu, Jazpeh y 20 de 5



SECRETARIADO EJECUTIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 OFICIO NO. SESNSP/DGAJ/6520/2018

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018

Asunto: Resultados Finales
 de la revisión Auditoría 28-GB

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
 Auditoría del Gasto Federalizado de la
 Auditoría Superior de la Federación.
 Presente

Estimado licenciado Hernández:

Con motivo de la reunión celebrada el 21 de septiembre del presente para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares (con observación), mediante el Anexo 1 del Acta número 002/CP2017, de la Auditoría 28-GB "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal", la cual tuvo como objeto fiscalizar la gestión administrativa y de cumplimiento en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Al respecto de conformidad al artículo 25, fracción XXI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a la designación de que fui objeto por el Secretario Ejecutivo mediante oficio SESNSP/312/2018, para fungir como enlace ante ese órgano superior de fiscalización, remito a usted una carpeta con la atención de 12 resultados con observación, 15 discos adjuntos al presente oficio, con la información y documentación proporcionada por las Unidades Administrativas de este Secretariado Ejecutivo, que de conformidad con sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dieron atención a las observaciones detectados por el personal auditor y 5 discos certificados.

Sin otro particular, le reitero a Usted, mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Signature]
 L.C. OLGA VENEGAS MARTÍNEZ
 DIRECTORA DE ÁREA

Anexos los que se indican

- C. c. p.- Dr. Álvaro Vizcaino Zamora.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Dr. Ricardo Corral Luna.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente
- Lic. Jorge Mier y de la Barrera.- Titular del Organó Interno de Control en el SESNSP.- Para su conocimiento.- Presente

Calzada General Mariano Escobedo, No. 456 Colonia Anzures Delegación Miguel Alemán, C. P. 06700 Ciudad de México, México
 Tel. (55) 2242-3400. www.gob.mx/sepssp



Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Vinculación y Seguimiento (DGVS), de Apoyo Técnico (DGAT), de Planeación (DGP) y de Asuntos Jurídicos (DGAJ), todas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 21, párrafo décimo, incisos a, b, c, d y e.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, párrafo cuarto y 45.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 9, 10, fracción I, II; 11 14, fracciones I, II, III, VII, IX y X; 18, fracciones I, V, VIII, IX, X, XVI, XVII y XX; 22, fracción VI; 98 y 142, párrafos primero y segundo.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 4.

Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017: artículos 16, 17 y 24.

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública: lineamiento quinto, fracción I, inciso b y fracción II, inciso a.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 11, fracciones XIII y XVII; 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII; 20 fracciones I, III, X, XI y XVIII; 21, fracción VII; y 22, fracciones VI, X, XI y XII.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2017 y subsecuentes: artículos 2, fracción XI; 3, 4, 6, 7, 8, párrafo tercero; 9, 12, párrafo segundo; 16, 17, 18, párrafo cuarto; 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, fracción IV; 32, fracciones II, III, IV; 33, 34, 35 y 36.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2017: cláusulas tercera, fracciones VIII, IX y cuarta.

Anexos Técnicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2017: apartado B Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, fracción II, incisos a y b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.